



Retiro Clase III
NIUR: 0054-15

A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos** mediante **Nota N° 1261/15**. En la misma detalla que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Orden N° 81/15 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización y el decomiso del siguiente producto rotulado como:

Salames y salamines, conteniendo en su interior "Salamín", marca "Primer Corte"

RPPA N°: en trámite

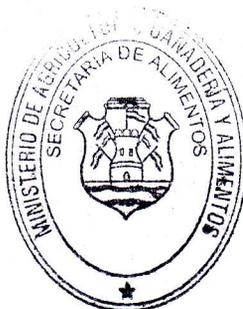
Domicilio: 25 de Mayo N° 898 (B) 6000 de la localidad de Junín

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente ya que, habiendo consultado a la Autoridad Sanitaria de la provincia de Buenos Aires, informó que en sus registros no tienen datos de inscripción del producto citado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




C. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 127/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 13 de Agosto de 2015